



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

**Nº 38/17 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO,
CON FECHA 28 DE MARZO DE 2018.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 09:00 horas del día 23 de marzo de 2018, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto de la Alcaldía nº 187, de fecha 26 de marzo de 2018; en primera convocatoria, a la que concurren los siguientes miembros corporativos:

D. Antonio González Carretero. P.S.O.E. de Andalucía.
D^a. Vanesa Pérez García. P.S.O.E. de Andalucía.
D. Antonio Bonilla Román. P.S.O.E. de Andalucía.
D^a. María Yolanda Aceituno Peña. P.S.O.E. de Andalucía.
D^a. Isabel María Moya Bermúdez. P.S.O.E. de Andalucía.

D. Antonio García Ortega. Partido Popular.
D^a. María Gutiérrez Pan. Partido Popular.
D^a. Josefa Barrones Jiménez. Partido Popular.
D. Bernardo León Mejías. Partido Popular.
D. Francisco José Moreno García. Partido Popular.

D. Joaquín José Soto Barrera. Concejal no adscrito.

- Secretario accidental:

Don José Carlos Baquero Jiménez, Secretario-Interventor accidental de la Corporación.

- Concurre público en el Salón de Sesiones.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS NO DISPOSITIVOS:

PUNTO 1º.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 69/2018, DE FECHA DE 20 DE MARZO RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Nº 7/2018.

Los miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento se dan por enterados de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jerez de la Frontera, con nº 69/2018, y fecha de 20.03.18, recaída en el procedimiento de protección de los derechos fundamentales nº 07/2018, por la que anula el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de San José del Valle de 27 de diciembre de 2017, dejándolo sin efectos, reconociendo el derecho de don Antonio González Carretero a seguir detentando la Alcaldía de San José del Valle, en tanto en cuanto concurren los presupuestos legales para ello.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA EL 23 DE MARZO DE 2018, AMBOS INCLUSIVE.

Los miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento se dan por enterados de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre los días 27 de noviembre de 2017 al 23 de marzo de 2018.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL CUATRO TRIMESTRE DEL PLAN DE AJUSTE.

Con fecha 24.01.18 se emitió por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento informe de seguimiento del Plan de Ajuste de la Corporación durante el cuarto trimestre del ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 del RD Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, por medio del presente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del Informe de la Secretaría-Intervención del seguimiento Plan de Ajuste de la Corporación 4º trimestre de 2017.

II. ASUNTOS DISPOSITIVOS:

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nº 34/17 DE LA SESIÓN PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE NOVIEMBRE, Y LA Nº 37, EXTRAORDINARIA, DE 12 DE MARZO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna objeción a los borradores de las Actas nº 34/17 Y 37/18.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (5 PSOE, 5 PP, 1 concejal no adscrito); votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por unanimidad de los miembros presentes y se procede a la firma de las actas por los asistentes.

PUNTO 5º.- DICTAMEN SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA MEJORA CAMINO RURAL.

Por el Sr. Secretario accidental se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA AL PLENO

Vista la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3)

Vista la intención de este Ayuntamiento de realizar una la mejora de un camino rural público, incluido en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el proyecto para la realización de las obras de “ MEJORA DE CAMINO RURAL HOYO DE LA CUNA”, camino de Paterna a San José del Valle, realizado por el Ingeniero Técnico Forestal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, don Rayco Carballo Armas, colegiado nº 4582, por importe de trescientos setenta y cinco mil once euros con noventa y siete céntimos de euros (375.011,97€).*

Segundo.- *Solicitar de acuerdo con Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de*



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), una ayuda pública por importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (225.007,18€), correspondiente al 60 por ciento del gasto elegible total.

Tercero.- *Asumir el compromiso de mantener las inversiones a realizar en el patrimonio de este Ayuntamiento y en correcto funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del pago final.*

Cuarto.- *Asumir el compromiso de realizar las gestiones necesarias para obtener, en este ejercicio, consignación presupuestaria para sufragar la parte del presupuesto no subvencionado.*

Quinto.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

Sexto.- *Dar cuenta de esta resolución a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos.”*

Por la **Presidencia** se concede la palabra los portavoces, al no producirse ninguna intervención se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: once (5PSOE, 5PP, 1concejal no adscrito) Votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por la unanimidad de sus miembros, la propuesta de aprobación de la solicitud de subvención para arreglo de camino rural.

PUNTO 6º.- DICTAMEN SOBRE RATIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE SAN JOSE DEL VALLE EN EL PLAN DE COOPERACION LOCAL DE 2018 Y SUS ACTUACIONES.

Por el Sr. Secretario accidental se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE ESTE EN EL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha de 20.03.18 se aprobó proponer la Diputación Provincial que se incluyera al municipio de San José del Valle en el Plan de Cooperación Local 2018, así como se propuso la inclusión de las obras en dicho plan, así como el asumir el compromiso de cofinanciación de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO***

PRIMERO. *Ratificar los acuerdos adoptados por resolución de Alcaldía nº 169 de fecha de 20.03.18, del siguiente tenor:*

“1.- *Proponer a la Diputación provincial que se incluyan en el Plan de Cooperación Local 2018 al Municipio de San José del Valle.*

2.- *Proponer a la Diputación Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones para el Plan de Cooperación Local 2018:*



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

1. *ARREGLO DE ACERADO CALLE PARADA FERNÁNDEZ*
2. *ADECENTAMIENTO PROVISIONAL SOLAR CALLE SAN MIGUEL.*

3.- Asumir el compromiso de cofinanciación de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.”

SEGUNDO. *Dar cuenta de este acuerdo la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para su conocimiento y efectos.*

Por la **Presidencia** se concede la palabra los portavoces, al no producirse ninguna intervención se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: once (5PSOE, 5PP, 1concejal no adscrito) Votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por la unanimidad de sus miembros, la propuesta de aprobación de la ratificación de inclusión de este municipio en el Plan de Cooperación 2018.

PUNTO 7.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS CULTURALES.

Por el Sr. Secretario accidental se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Visto que con fecha con fecha 28.09.17 el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria, adoptó acuerdo provisional de modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por la prestación del Servicios y uso de las instalaciones deportivas.

Visto que con fecha 20.10.17 y nº 201 se publicaba en el BOP de Cádiz el anuncio de exposición pública para la presentación de alegaciones y observaciones, y que con fecha 15.11.2017 y NRE 4247 la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz, realizaba alegaciones a la misma en el siguiente sentido: “.... establecer bonificaciones en virtud de la categoría de familia numerosa.....”

Considerando que dichas bonificaciones ya están establecidas en dicha ordenanza al establecer en su artículo 5º una Bonificación del 50% en todos los servicios, usos y actividades socio-culturales, a aquellos usuarios que pertenezcan a familia numerosa mediante acreditación del órgano competente, debiendo estar empadronado como vecino de San José del Valle.

Realizada la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

Primero.-Desestimar las alegaciones realizadas por la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz a la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN Y USO D ELAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Segundo.- Aprobar definitivamente el texto de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, en los términos siguientes:

ARTICULO 4º. TARIFAS

TARIFA PRIMERA: INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1º.- PISCINA MUNICIPAL:

| | | Día Completo |
|---------------------|----------------|--------------|
| Días laborables. | Adulto | 2,94 |
| | Niños <14 años | 1,74 |
| Sábados y festivos. | Adulto. | 3,39 |
| | Niños <14 años | 2,54 |

2º.- PISTAS AL AIRE LIBRE:

• **PISTA DE PADEL**

| 1 hora Sin Luz | 1 hora Con Luz | ½ hora sin luz | ½ con luz |
|----------------|----------------|----------------|-----------|
| 4,75 | 6,31 | 2,51 | 3,36 |

• **PISTA VEGA DEL PILAR**

| | 1 hora Sin Luz | 1 hora Con Luz |
|-------------|----------------|----------------|
| TENIS | 3,17 | 4,75 |
| FUTBOL SALA | 6,33 | 7,91 |
| BALONMANO | 6,33 | 7,91 |

3º.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL

| | 1 hora Sin Luz | 1 hora Con Luz |
|-------------|----------------|----------------|
| TENIS | 7,91 | 7,91 |
| BALONMANO | 12,66 | 12,66 |
| FUTBOL SALA | 12,66 | 12,66 |
| VOLEY | 12,66 | 12,66 |
| BALONCESTO | 12,66 | 12,66 |

4º.-GIMNASIO MUNICIPAL.

| | <= 14 años | >14 y < 65 |
|---|------------|------------|
| Matrícula Gimnasio | 8,16 | 8,16 |
| Cuota mensual (aglutina todas las actividades del gimnasio) | 16,29 | 24,42 |
| Cuota mensual para personas en situación de alta como demandantes de empleo (sólo se podrán utilizar las instalaciones de gimnasio en horario de mañana exclusivamente) | | 12,16 |
| Bono 20 horas | 24,42 | 40,71 |
| Bono 6 meses | | 105,87 |



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

| | | |
|---|-------|-------|
| Por actividad en gimnasio excepto musculación (mensual) | 13,03 | 19,54 |
| Una hora de Gimnasio | 1,63 | 3,25 |
| Clases de yoga | | 9,77 |

5º.- CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL

| | 1 hora Sin Luz | 1 hora Con Luz |
|---------------|-------------------|-------------------|
| POR FUTBOL-7 | 18,96 | 22,14 |
| POR FUTBOL-11 | 31,62 | 39,54 |

TARIFA SEGUNDA: CUOTA POR ASISTENCIA A CURSOS O CLASES

| | <= 14 años | >14 y < 65 |
|--|----------------------|-------------------------|
| Curso Pádel (10 clases) | 14,24 € | 18,97 € |
| Curso Tenis (10 clases) | 14,24 € | 18,97 € |
| Liga de Pádel (por persona) | 12,66 € | 25,29 € |
| Campeonato de Pádel (por persona) | 6,33 € | 9,50 € |
| Maratón de Pádel (por persona) | 6,33 € | 9,50 € |
| Open de Pádel (por persona) | 15,82 € | 23,73 € |
| Curso de Bádminton | 0,00 € | 4,75 € |
| Campeonato de Bádminton | 3,17 € | 6,33 € |
| Campeonato de tenis individual | 6,31 € | 9,50 € |
| Campeonato de Tenis por parejas | 7,91 € | 12,66 € |
| Liga de tenis individual | 12,66 € | 25,29 € |
| Liga de tenis por parejas | 15,82 € | 31,62 € |
| Open de tenis individual | 15,82 € | 31,62 € |
| Open de tenis por parejas | 18,97 € | 37,96 € |
| Campeonato de Voley en arena (por equipo) | 6,33 € | 12,66 € |
| Campeonato de Voley | 9,50 € | 18,97 € |
| Maratón local de Fútbol sala | | 47,44 € |
| Maratón provincial de Fútbol Sala | | 158,14 € |
| Campeonato de Fútbol sala | 15,82 € | 47,44 € |
| Liga de Fútbol sala | 31,62 € | 79,08 € |
| Liga comarcal de Fútbol Sala | 47,56 € | 94,89 € |
| Liga de Fútbol-7 | 31,62 € | 79,08 € |
| Curso de Wind-Surf | 31,62 € | 71,20 € |
| Curso de Kite-Surf | 31,62 € | 71,20 € |
| Curso de vela ligera | 31,62 € | 71,20 € |
| Curso de Piragüismo | 31,62 € | 71,20 € |
| Curso de Natación | 18,89 € | 25,29 € |
| Campeonato local de Baloncesto | | 39,54 € |
| Maratón provincial de Baloncesto | | 83,82 € |

TARIFA TERCERA: OTROS SERVICIOS

- 1.- ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA CONCEJALIA DE DEPORTES DE CARACTER GRATUITO PARA EL USUARIO:** se exigirá 5 € de fianza al realizar la inscripción en la actividad, y se devolverá la cantidad cuando por el usuario se haya realizado la actividad. En el caso de que por causa justificada no pueda realizarse la actividad, se procederá a la devolución de la fianza.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

2.- PUBLICIDAD EN INSTALACIONES:

| | |
|--|---------|
| Móvil por eventos específicos de duración inferior al mes | 84,77 |
| Estática tamaño estándar por temporada deportiva | 135,73 |
| Móvil por eventos de duración superior al mes | 169,53 |
| Estática por m ² o fracción por temporada deportiva | 508,6 |
| Estática en torres de iluminación por temporada | 1017,29 |

Tercero .- Publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el BOP y dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y al departamento de intervención que lo cumplimentará.-

Por la **Presidencia** se concede la palabra los portavoces, al no producirse ninguna intervención se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: cinco (5PSOE) Votos en contra: ninguno, Abstenciones: seis (5PP, 1 concejal no adscrito).

En consecuencia, se entiende aprobada por cinco votos a favor, la propuesta de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del Precio Público de instalaciones y servicios deportivos y otros servicios culturales.

PUNTO 8.- DICTAMEN SOBRE DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ESPECIAL INTERÉS LOS ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES PROTEGIDOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA CUYA TITULARIDAD LA OSTENTA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

Por el Sr. Secretario accidental se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ESPECIAL INTERÉS LOS ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES PROTEGIDOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se ha solicitado que por parte del Pleno de este Ayuntamiento se declare las actividades de arrendamiento que desarrolla AVRA en los inmuebles de su propiedad, integrantes del Parque Público del municipio de San José del Valle, con contenido económico, tengan especial interés o utilidad pública por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración, y por lo tanto se bonifique en un 95 por ciento la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dado que dicha Agencia es propietaria de diversas viviendas de promoción pública que están destinadas al arrendamiento a personas con ingresos limitados (Bda. Antonio Ramírez y Bda. Fray Antonio de la Trinidad).

Considerando que la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contempla en su Artículo 13.2 que “Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.”



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO.- Declarar el arrendamiento de los inmuebles protegidos de Promoción Pública de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sitios en San José del Valle en Avenida Alcalde Arturo Mariscal nº 24 A del 001 al 0020 (Barriada Antonio Ramirez), como una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.

SEGUNDO.- Aplicar a dichos inmuebles, donde se presta dicha actividad económica de especial interés o utilidad municipal declarada, una bonificación del 95 por ciento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2018 y siguientes, en tanto que en dichos inmuebles continúen la titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad interesada, así como al Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Cádiz, para su conocimiento y efectos.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: once (5PSOE, 5PP, 1concejal no adscrito) Votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por la unanimidad de sus miembros, la propuesta de aprobación de bonificación del IBI a AVRA.

PUNTO 9.- DICTAMEN SOBRE APROCIÓN INICIAL DE MP N° 02/18 EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por el Sr. Secretario accidental se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 22.03.18, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 22.03.18, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en esa misma fecha, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 02/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, como se indica a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificación de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|------------------------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 920 | 625 | Mobiliario. Administración General | 0 | 3.136,92 | 3.136,92 |
| | | TOTAL | 0 | 3.136,92 | 3.136,92 |

Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación | | | Descripción | Presupuestado | Recaudado |
|------------|------|-------|---|---------------|-----------------|
| Económica | | | | | |
| Cap. | Art. | Conc. | | | |
| | 77 | | Transferencia capital. Entidades Privadas. | 0 | 3.136,92 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 0 | 3.136,92 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: once (5PSOE, 5PP, 1concejal no adscrito) Votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por la unanimidad de sus miembros, la propuesta de aprobación inicial de la modificación de créditos extraordinario.

PUNTO 10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Por el Sr. Secretario accidental se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL VALLE A DON FRANCISCO PINEDA PINEDA

Considerando la propuesta sobre la posibilidad de nombrar como HIJO PREDILECTO del municipio de San José del Valle a DON FRANCISCO POIENDA PINEDA, por su esfuerzo y responsabilidad durante toda su vida frente al municipio de San José del Valle, al objeto de dar a su pueblo un servicio desinteresado.

Considerando que por Acuerdo del órgano instructor se solicitaron diferentes informes en los que quedaron acreditados los merecimientos que justificaron estos honores.

Considerando que estos informes y declaraciones han tenido entrada en el Ayuntamiento y han sido favorables.

A la vista del informe-propuesta emitido por el órgano instructor del procedimiento de nombramiento de Hijo Predilecto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la expeccionalidad del expediente de nombramiento de hijo predilecto.*

SEGUNDO.- *Nombrar a DON FRANCISCO PINEDA PINEDA como Hijo Predilecto del municipio de San José del Valle por su esfuerzo y responsabilidad durante toda su vida frente al municipio de San José del Valle, al objeto de dar a su pueblo un servicio desinteresado.*

TERCERO. *Comunicar el nombramiento al interesado, citándole para que el día 27 de abril de 2018, a las 19:00 horas acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma que acredita el título de Hijo Predilecto del municipio de San José del Valle. Esta sesión de celebrará en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y con la mayor solemnidad posible.*

TERCERO. *Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.*

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: once (5PSOE, 5PP, 1concejal no adscrito) Votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por la unanimidad de sus miembros, la propuesta de aprobacion de nombramiento de hijo predilecto.

PUNTO 11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO 12. MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

III. FASE DE CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO:

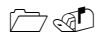

PUNTO 13º.- TURNO DE RUEGOS



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Por la **Presidencia** se manifiesta que: “Pasamos entonces al turno de ruegos. Tiene usted la palabra Sr. Ortega, turno de ruegos”.

Por el **Sr. García** se realizan dos ruegos:

-  Ruego se realicen los reconocimientos médicos a los trabajadores, que el año pasado no se realizó.
-  Ruego se pinte el centro de día.

Por la **Presidencia** se manifiesta que “los ruegos se atenderán en la medida de lo posible.”

PUNTO N° 14.- TURNO DE PREGUNTAS.

No se realizan.

Y no habiendo más asuntos del Orden del Día por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos (9:15 horas) de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.